



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2024-MDJ/A

Jayanca, 09 de Enero del 2024.

VISTO: El Informe N° 002-2024-MDJ/GM; con la propuesta de personal para cargo de confianza; la Resolución de Alcaldía N° 205-2023 -MDJ/A de fecha 21 de agosto del año 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, regula las atribuciones del alcalde, encontrando entre ellas y en el inciso 17, *Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución N° 013-92-INAP-DNP, del 02 de setiembre de 1992, publicada el 07 de octubre de 1992, se establece, en su numeral 3.1.1, que *La designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de una responsabilidad administrativa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...*; agrega, en su numeral 3.1.5. que, *Los funcionarios que desempeñan cargos de confianza no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están*



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



comprendidos en las disposiciones del D.L. 276 y su Reglamento en lo que les sea aplicable...

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la gestión administrativa municipal, así como las estrategias de gobierno a ponerse en marcha orientadas a optimizar la administración municipal distrital y coadyuvar a alcanzar las metas propuestas para impulsar el desarrollo del distrito de Jayanca, Provincia y Departamento de Lambayeque, de conformidad con sus planes estratégicos, es necesario designar al responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la municipalidad, buscando optimizar resultandos patentes;

Que, con la propuesta formulada por el informe de visto y estando encargada la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se acepta la propuesta y debe dejarse sin efecto la resolución de Alcaldía que encargaba dicho puesto, dándose las gracias por los servicios prestados.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la resolución del visto, mediante la cual se encargaba la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural al Ing. William Alamo Chapoñan, dándole las gracias por los servicios prestados en dicha encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jayanca al Ing. Násar Emilio Vásquez Díaz, identificado con DNI N° 42572983, con las funciones, atribuciones y competencias de los documentos internos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan a la presente designación, debiendo considerarse lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, que determina la contratación del personal de confianza bajo el régimen excepcional del Contrato Administrativo de Servicios, por tratarse de una plaza orgánica contenida en el CAP Provisional vigente de la entidad, clasificada como de confianza, correspondiendo dicho régimen de contratación, previa certificación presupuestal.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca: <https://www.munijayanca.gob.pe>. en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

- C.c
- Gerencia Municipal
 - SGDUR
 - U.RR.HH
 - Archivo
 - Sec. General/cers